

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 0 1 5 1 7 7

**MAT.: NOMBRA INSPECTOR
TÉCNICO Y SUPLENTE EN
CONTRATO DE DISEÑO DE
ESPECIALIDADES Y EJECUCIÓN DE
OBRAS DE CONSTRUCCIÓN SALA
CUNA VILLA LOS ACACIOS
COMUNA DE CAUQUENES.**

TALCA, 27 MAR. 2015

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 17.301 de 1970, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; D.S. N° 1.574 de 1971, de Educación, que aprueba su Reglamento; el D.F.L. N° 1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575; la Ley N° 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 20.798 de Presupuesto del Sector Público para el año 2015; la Ley N° 19.886, y su reglamento establecido por Decreto N° 250 de 24 de septiembre de 2004, del Ministerio de Hacienda modificado por el Decreto N° 1.763 de 2008; la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de La República; Resolución Exenta N° 015/2845 de 28 de agosto de 2010, Resolución N° 015/0106 de 23 de mayo de 2014, ambas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; demás antecedentes tenidos a la vista y las necesidades de la institución.

CONSIDERANDO:

1) Que se licitó el Diseño de Especialidades y Ejecución de Obras de Construcción Sala Cuna Villa Los Acacios de la comuna de Cauquenes, proyecto que forma parte de las obras que fueron licitadas para implementar el aumento de cobertura impulsado a través del Programa Meta Presidencial, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

2) Que en el punto 2. Definiciones, de las Bases Administrativas Tipo, aprobadas por Resolución N° 015/0157 de fecha 03 de septiembre de 2014 por la Contraloría General de la República, se establece que: "La Junta Nacional de Jardines Infantiles designará a un constructor civil, ingeniero constructor, arquitecto o ingeniero civil del área de la construcción, perteneciente a la Institución, como Inspector Técnico de Obra (ITO), cuyas funciones serán, entre otras: supervisar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato y de las especificaciones técnicas, impartir instrucciones relacionadas con la ejecución de la

obra a través del Libro de Obras, velar por el cumplimiento de las condiciones de seguridad, y obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores, indicar al contratista los problemas que pudieren afectar el desarrollo del contrato y visar estado de pago, entre otros”.

3) Que con fecha 24 de marzo de 2015, don Rodrigo Aravena Muñoz, Coordinador de la Unidad de Meta Presidencial de esta Dirección Regional, ha solicitado el nombramiento de un ITO y su respectivo suplente para el Contrato de Diseño de Especialidades y Ejecución de las Obras de Construcción Sala Cuna Villa Los Acacios comuna de Cauquenes.

4) Que el artículo 52, de la Ley N° 19.880 sobre bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, señala que “los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros”.

5) Que es necesario dictar el correspondiente acto administrativo.

RESUELVO:

1º DESÍGNESE como Inspector Técnico, del Contrato de Diseño de Especialidades y Ejecución de las Obras de Construcción Sala Cuna Villa Los Acacios de la comuna de Cauquenes, al Arquitecto de la Unidad de Meta Presidencial, don Gabriel Pino Muñoz.

2º DESÍGNESE como Inspector Técnico Suplente, de la obra antes mencionada, al Constructor Civil don Roberto Jaque Fernández.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE




ANDRÉS EMILIO ESQUIVEL PEÑA
DIRECTOR REGIONAL DEL MAULE (TyP)
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES


AEEP/RAM/PHF/NAC/nac

Distribución:

- Unidad de Meta Presidencial
- Unidad de Asesoría Jurídica
- Oficina de Partes